REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2018-00133-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra INDUSTRIAS PROSERMIC S. A. S., se requiere nuevamente a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que manifieste las razones por las cuales el capital expresado en la liquidación del crédito allegada, es menor a la señalada en el título ejecutivo y por ende, a la consignada en el auto que libró mandamiento de pago el 31 de mayo de 2018.

Lo anterior, con miras al estudio sobre la procedencia de la imputación de pagos, especificada la fecha de los abonos y la forma de aplicación a la obligación, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 047 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____